

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO**

OFICIO NÚM. AEGF/2714/2025

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Asunto: Se ordena realizar la auditoría por medios electrónicos, número 1939, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se solicita información y documentación y se designa al personal auditor que se indica.

LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
Presente

Enlaces: C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

C.P. Lorena Hernández Montiel
Jefa de Departamento de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 17, fracción I, 47 y 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3, 5, fracciones II Bis, VI, VII, VIII, XI, XII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX y 12, fracciones III, XVI, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y LXIII y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, así como los numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3., 2.1.1, fracción II; 2.1.2, 2.1.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.6, fracción II; 2.4.7, y 2.4.8, de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de Fiscalización superior por medios electrónicos vigentes (en adelante Reglas de Carácter General), se emite la presente orden para realizar la auditoría de cumplimiento con número 1939 y título Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que tiene por objetivo fiscalizar que la ministración y transferencia de recursos aportados por la Federación y por el gobierno de la entidad federativa por medio del programa a los planteles de educación media superior y superior, se realizó de conformidad con lo establecido en los convenios de formalización y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual fue publicada en el listado de las auditorías que se realizarán por medios

electrónicos en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación el 6 de febrero de 2025, el cual puede consultarse en la liga siguiente: [https://www.asf.gob.mx/uploads/5377 Programa Anual de Auditorias/5. Listado de Auditorias por Medios Electronicos.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/5_Listado_de_Auditorias_por_Medios_Electronicos.pdf), y que se efectuará a partir del día 21 de mayo de 2025, a través del Buzón Dígital de la Auditoría Superior de la Federación (Buzón Digital ASF), al cual podrá acceder a través de la liga siguiente: <https://buzondigital2.asf.gob.mx/>, en el que se darán por iniciados los trabajos de auditoría al Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Por lo que, con fundamento en los artículos 17 Bis, primer párrafo; y 17 Ter, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en los numerales 2.3.1 y 2.3.5 de las Reglas de Carácter General, por medio del oficio AEGF/1661/2025 del 25 de febrero de 2025, esta Auditoría Superior de la Federación le informó en su calidad de titular del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que se tomó conocimiento de la designación de las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces para dar atención a los actos de fiscalización superior por medios electrónicos, designando mediante oficios DESPACHO/G/SEFIN/017/2025 y DESPACHO/G/SEFIN/018/2025 ambos de fecha 7 de febrero de 2025 a los CC. C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y a la C.P. Lorena Hernández Montiel, Jefa de Departamento de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Ter, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con fechas 28 y 31 de marzo de 2025, confirmaron los correos electrónicos, respectivamente, de los enlaces designados y con ello se corroboró su autenticidad y su correcto funcionamiento.

Por tal razón, con fundamento en los artículos 9, primer párrafo, 17 Ter, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como numerales 2.2.9; 2.3.5, fracción VI y 2.4.6, fracción IV, de las Reglas de Carácter General antes referidas, se cita a la reunión virtual para la formalización e inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará el 21 de mayo de 2025, a las 12:00 horas (6-UTC) a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se proporciona la liga electrónica siguiente https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2EwZTEwNTQtM2YzYi00MjViLWI2ODQtMDk4MWVlODgzMGMx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%22ce58b472-73d7-4ded-af25-c7f12bef52d8%22%7d, donde se podrá acceder a dicha reunión virtual.

Se informa que, para la reunión virtual, cada uno de los participantes debe proporcionar la información siguiente: nombre, cargo, RFC, correo electrónico y copia digital de su identificación oficial, precisando, además, la calidad con la que intervienen en el acto de formalización. No se omite señalar que, con la finalidad de suscribir electrónicamente el "Acta de la Reunión Virtual para la Formalización e Inicio de los Trabajos de auditoría que se Realizan por Medios Electrónicos", el personal participante debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente, misma que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Ter, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sustituye a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento suscrito y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa.

También se hace de su conocimiento que de conformidad con el último párrafo del numeral 2.2.9 de las Reglas de Carácter General, la falta de asistencia del enlace a las reuniones virtuales no será obstáculo para la formalización del acto de que se trate ni afectará su validez, siempre que éste o su colaborador haya sido notificado conforme a las Reglas de Carácter General y el acta respectiva se encuentre disponible en el Buzón Digital ASF para la Entidad Fiscalizada. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran derivar del incumplimiento de la obligación por parte del enlace.

De esta forma con fundamento en los artículos 26, 27 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica los nombres y cargos del personal que se designa para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRES

CARGOS

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández	Director de Auditoría
L.C. Tomás Zamora Cruz	Subdirector de Auditoría
L.C. Sergio Sánchez Lozano	Subdirector de Auditoría
Lic. Anayeli Cruz Chávez	Jefe de Departamento
L.C.P. y A.P. Nallely Acalco Sánchez	Jefe de Departamento
L.A. Ana Karen Ávila Castañeda	Auditor
C.P. Jessica Rodríguez Mora	Auditor
L.C.P. y A.P. Raúl Alejandro Mercado Zermeño	Auditor
Lic. Beatriz Chávez López	Auditor
L.E. Fernanda Margarita Jiménez Cruz	Auditor
L.C. Juan Carlos Villanueva Vázquez	Auditor
L.C. Erikh Mancilla Pastrana	Auditor
Arq. Esther Abigail Avendaño Márquez	Auditor

Al respecto, se le informa que como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 35, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XVIII, XX y XXI y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", quien también actuará como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Como resultado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII, 17 Bis, 17 Ter, 23, 25, y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y el numeral 2.1.3 de las Reglas de Carácter General, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, en su caso, proporcione al personal auditor que se designa, las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición, por los medios electrónicos correspondientes, los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría por medios electrónicos, que se le requiera por medio del Buzón Digital ASF, conforme a las facultades que se señalan en los artículos 12, 21, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo se solicita su apoyo para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Orden de Auditoría, proporcione a través del Buzón Digital ASF la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos para cumplir con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Se le informa que en caso de que no se entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 (ciento cincuenta) a una máxima de 2000 (dos mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Cabe destacar que usted es responsable de comunicar a las personas titulares de las áreas administrativas auditadas de la realización de la presente auditoría por medios electrónicos por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quienes tendrán las mismas obligaciones a que se refieren los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que el incumplimiento de los requerimientos de información y documentación que se formulen los harán acreedores a la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente, no omito mencionar que la información confidencial que nos sea proporcionada será conservada en el expediente de la Auditoría con dicho carácter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XI, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable.

Sin otro particular, reiteramos a usted la seguridad de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

C.c.p Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.



Nombre: Mtro. Emilio Berriga Delgado, Cargo: Auditor Especial - Auditoría Especial del Gasto Federalizado, Entidad Fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Número de Auditoría: 1939, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Orden de Auditoría, con número de oficio AEGF/2714/2025, constante de 4 foja(s) útil(es).

UIID: 1DEEAEBB420D2353F2CF451AA5FE8906

Sello Digital de la ASF:

zTkSbmpjZ4r06brXb587TzQI0Y/PJ3kNrmE9ccSfzaZqzeNJ4YggD9rV2B8E7vmBkthS/i88NmBx+qxuYsBEekrw76idUqwi7rsf+Nq4PdlwKgAXcLpsoFbm5Qwyg4yt:DLNzxMMoWZgev1Qk8uA/oSGJbaeqTYiMqv2E81yDCCBii1BLri82ua9RF4ZtJQ3vvUg1+RRfjAG+IQoq4fjyzkNQ7SDU4Pg1hLcxtRYfZ3oIKRZkbyM14syavJEzXe9vSD3WTfOscn9FetTmcNu32V+kLE7m6nkYw75Vm11xW+tg9GXWHRwoDXwuD5Df0Q/4gix+R9CD4clQA==

RFC: BADE670921FZ6

Sello Digital de Tiempo:

pC/UoE3GtQMvbgWV10IvNkXz2oUKz8nq5ZhC4Q5ReYJ5ZPsqXM0zqW6pBBz2Pj/cNzW4my5irviJgaFESjMb628/y5aEGT3UCYLfjMcf1/awdT4CxpOC8QCfPw/oJ7OC9yu/vvrZ0qxqAEY5qViBWzXahbRDIfExoDgnC8iyjuLDQ0f6yXbx603gAbic+7YY5bSWaD6yGidcXwiT/JaXmVnIf0tIKK3menR3AG5Ni3wJN0kdavfRmiyUy:PCZ3UpJ9UrN+2er5UegPzncGzliknED66O2f+hD9EXlerTOLX14F3jKNEYszP4jB/FNPSa3jch8P77Ts9WGb1EzGVy6w=

Fecha y hora de Estampado: 2025-05-13T13:36:16

